

Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento - Plan GenT

DATOS CONVOCATORIA

Título	II. SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCTORES Y DOCTORAS CON EXPERIENCIA INTERNACIONAL (CDEIGENT) - 2022
Objetivo	<p>El objeto de estas subvenciones es impulsar la carrera investigadora de doctores/as con experiencia consolidada en centros de prestigio internacional, favoreciendo su incorporación e integración en centros de investigación de la Comunitat Valenciana o en universidades públicas valencianas.</p> <p>Se convocan como máximo 9 subvenciones que se distribuirán proporcionalmente por áreas temáticas de la Agencia Estatal de Investigación, según las solicitudes presentadas que hayan reunido los requisitos y cuya documentación esté completa y correcta.</p> <p>La duración de las subvenciones será de cuatro años (48 meses), prorrogables hasta dos años más. La prórroga será solicitada y motivada por la entidad beneficiaria seis meses antes de la finalización de la subvención y deberá ser autorizada por la persona titular de la dirección general en materia de política científica e investigación. La concesión de cualquier prórroga quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Generalitat del ejercicio correspondiente.</p>
Entidad convocante	Generalitat Valenciana -GVA
Web GVA	https://innova.gva.es/es/web/ciencia/d-programa-per-al-suport-a-persones-investigadores-amb-talent-pla-gent2 D.2) Doctores con experiencia internacional (CDEIGENT)
Plazo	Plazo GVA: del 7 de enero al 27 de enero de 2022 Plazo INTERNO: del 7 de enero al 26 de enero de 2022
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	Contrato de trabajo temporal de investigador distinguido (art. 23 Ley 14/2011)
Duración	La duración de las subvenciones será de cuatro años (48 meses), prorrogables hasta dos años más.
Dotación	La retribución mínima anual a recibir por la persona investigadora será de 42.000 euros brutos anuales.
Requisitos	<p>1. Podrán solicitar estas subvenciones las personas investigadoras doctoras que en el momento de la presentación de las solicitudes no mantengan vinculación con ninguna universidad pública o centro de investigación valenciano y que reúnan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Disponer durante el plazo de presentación de solicitudes de una experiencia desde la obtención del título de doctor no superior a 6 años.</p> <p>En el caso de aquellas personas que hayan disfrutado de permisos derivados de maternidad o paternidad con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el régimen general de la Seguridad Social o por la atención a personas en situación de dependencia -con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre-; o por situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad grave o una situación derivada de violencia de género, se ampliará un año por cada permiso de maternidad o paternidad o situación de las citadas, tenidos durante el periodo de experiencia desde la obtención del título de doctor citado en el párrafo precedente.</p>

<p>Requisitos</p>	<p>b) Haber realizado una o varias estancias en centros de investigación de prestigio internacional fuera de la Comunitat Valenciana que acumulen, como mínimo, un periodo total de dos años. Si el título de doctor ha sido emitido por alguna universidad de la Comunitat Valenciana el candidato/a necesitará haber estado separado contractualmente de esa institución al menos durante dos años desde la consecución del título de doctor.</p> <p>c) Tener el aval de la persona investigadora responsable del Grupo de investigación de referencia en el que se vaya a integrar. Ningún miembro de los grupos de investigación de referencia podrá pertenecer a otro grupo y únicamente se puede avalar a una persona solicitante por cada uno de los grupos de investigación de referencia.</p> <p>2. El personal investigador contratado no podrá formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de esta conselleria para el fomento de grupos de investigación emergentes y consolidables o consolidados.</p> <p>Podrán solicitar estas subvenciones las personas investigadoras doctoras que en el momento de la presentación de las solicitudes no mantengan vinculación con ninguna universidad pública o centro de investigación valenciano. Un mismo investigador/a no podrá presentar solicitudes en más de una modalidad de subvención del Plan GenT convocadas. En caso de presentación de varias solicitudes solo se considerará válida la última solicitud presentada en plazo.</p>
<p>PROCEDIMIENTO INTERNO</p>	
<p>Procedimiento</p>	<p>De acuerdo con el procedimiento previsto en la mencionada convocatoria, las solicitudes y documentación necesaria para cada modalidad tendrán que presentarse por el personal investigador interesado telemáticamente en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana. El plazo se iniciará el 7 de enero de 2022 y finalizará el 27 de enero de 2022. Los documentos que tendrán que acompañar las solicitudes se encuentran enumerados en el apartado D.2) Doctores con experiencia internacional (CDEIGENT)</p> <p>Enlace para la tramitación de la solicitud: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19413</p> <p>1.- Una vez tramitada, se tendrá que enviar copia de la solicitud registrada al Servicio de Gestión de la Investigación mediante la Sede Electrónica (ENTREU) al grupo "Convocatoria Plan GenT-2022", indicando en el campo descripción "CDEIGENT", hasta el día 26 de enero de 2022 a las 14:00h, siguiendo las instrucciones del documento de ayuda para la presentación de solicitudes.</p> <p>2.- Junto a la misma, será necesaria la presentación del acuerdo favorable del Consejo del departamento/instituto/ERI que garantizará el compromiso de ofrecer al personal investigador contratado una incorporación adecuada en sus estructuras, así como la participación en las tareas docentes en un departamento, de acuerdo con aquello establecido en los Criterios de participación de la Universitat de València en las convocatorias de ayudas para la incorporación de personal investigador doctor (CGUV 220/2019).</p> <p>3.- El Modelo de documento a cumplimentar por los organismos de investigación, FORMULARIO DE FIRMA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, será remitido de oficio a la Generalitat Valenciana por el Servei de Gestió de la Investigació, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos anteriores.</p>
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	
<p>Gestores SGI</p>	<p>José Miguel Albarracín – 96386 40 97 – ext. 64097 – persoinv@uv.es</p>